

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1855

SANTIAGO, 04 DIC 2000

SOLICITA INFORMACION SOBRE LAS COMISIONES MEDICAS EVALUADORAS DE INCAPACIDAD DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.

En el marco de los estudios que esta Superintendencia se encuentra realizando sobre las entidades que deben visar y resolver apelaciones sobre licencias médicas y pronunciarse respecto de las declaraciones de invalidez, este Organismo Fiscalizador solicita a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, remitir información relativa al funcionamiento de las Comisiones de Evaluación de Incapacidades de acuerdo al formato de los Anexos que se adjuntan.

La información solicitada debe ser remitida a esta Superintendencia, a más tardar, el día 15 de diciembre del presente año, sin perjuicio que los Anexos pueden ser enviados en fechas distintas, según la disponibilidad de la información.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA G. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

csz/pci

DISTRIBUCION

Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexos) (P)
Departamento Actuarial
Oficina de Partes
Archivo Central

ANEXO N°1

Se requiere la siguiente información relacionada con la Comisión Médica de Evaluación de Incapacidades:

1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CARGOS	PROFESION (1)	HORAS-MES PROMEDIO TRABAJADAS EN LA COMISION		REMUNERACION BRUTA O RENTA BRUTA PROMEDIO MENSUAL (miles de pesos de cada año)	
		(2)		(3)	
		1999	ene-sept.2000	1999	ene-sept.2000
A.- Personal Profesional * Presidente Comisión - Profesional 1 - Profesional 2 - * Asesores - Asesor 1 - Asesor 2 -					
B.- Personal Administrativo * Secretarias - Secretaria 1 - Secretaria 2 - * Administrativos - Administrativo 1 - Administrativo 2 -					
TOTAL					

- (1) Se debe indicar la profesión del Personal Profesional y se debe especificar la especialidad en el caso de profesionales médicos.
- (2) Se debe indicar el número de horas mensuales que en promedio, tanto el Personal Profesional como Administrativo, trabajó durante el año 1999 y en el período ene-sept. 2000 en la Comisión.
- (3) Se debe indicar la remuneración bruta o renta bruta promedio mensual, percibida por cada funcionario durante 1999 y ene-sept. 2000, de acuerdo a las horas trabajadas en dicha Comisión.

2.- ESTIMACION COSTOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	COSTOS ADMINISTRATIVOS (miles de pesos de cada año)	
	1999	ene-sept. 2000
A. Materiales de oficina		
B. Servicios generales		
C. Mantenición y reparación		
D. Otros (especificar)		
TOTAL		

- A. Se entiende por materiales de oficina todos aquellos gastos en resmas de papel, lápices, tinta para impresoras, etc.
- B. Se entiende por servicios generales todos aquellos gastos en arriendos, servicios básicos (teléfono, agua, electricidad), gastos de envíos, etc.
- C. Se entiende por gastos en mantención y reparación como aquellos incurridos en la mantención de equipos computacionales, mobiliario, etc.
- D. Especificar otros gastos no clasificados en los rubros anteriores.

ANEXO N°2

CUADRO N°1
NUMERO ANUAL DE EVALUACIONES, REVALUACIONES
Y REVISIONES DE INVALIDEZ

AÑOS	QUE DIERON DERECHO A INDEMNIZACIONES	QUE DIERON DERECHO A PENSIONES		
		PARCIAL	TOTAL	GRAN INVALIDEZ
1999				
ene-sept. 2000				

NOTA: En este cuadro se deben incluir las declaraciones correspondientes a primera evaluación, revaluaciones y revisiones.

CUADRO N°2
MONTO DE LOS SUBSIDIOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES PAGADOS POR LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744, DISTRIBUIDOS POR REGIONES

(Miles de pesos de cada año)

REGIONES	1999	ene-sept. 2000
I REGION		
II REGION		
III REGION		
IV REGION		
V REGION		
VI REGION		
VII REGION		
VIII REGION		
IX REGION		
X REGION		
XI REGION		
XII REGION		
R. METROPOLITANA		
TOTAL		

CUADRO N°3
 NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ RESUELTAS
 CLASIFICADAS POR GRUPO DE EDAD Y SEXO, SEGUN SU ORIGEN

	RANGOS DE EDAD												TOTAL				
	15-19		20-29		30-39		40-49		50-59		60-69		70 Y MAS		MASCULINO	FEMENINO	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
Enfermedad profesional 1999 ene-sept. 2000																	
Accidentes del trabajo 1998 ene-esp. 2000																	

NOTA: Se deben incluir en este cuadro todas aquellas declaraciones de invalidez que han dado derecho a pensiones o indemnizaciones